



EDUCADITOS

PERSONAL SOCIAL

4^o

LOS PODERES DEL ESTADO

PRIMARIA

¡Hola amiguitos! Hoy aprenderemos como está organizado nuestro país y quienes son nuestros representantes. Acompáñame a conocer este hermoso tema.

1. LOS PODERES DEL ESTADO.

a) Poder Legislativo:

Es el órgano del Estado encargado de crear el ordenamiento jurídico, de dar las leyes, de interpretar, de modificarlas y derogarlas. El órgano representativo del Poder Legislativo es el Congreso de la República, este está constituido por una sola cámara integrada por 120 congresistas elegidos por un periodo de cinco años mediante el Distrito Electoral Múltiple convocado y organizado conforme a ley. Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido 75 años y gozar del derecho de sufragio.



Entre las atribuciones de la comisión permanente están la de designar al Controlador General, ratificar al Presidente del Banco Central de Reserva y al Superintendente de Banca y Seguros, aprobar los Créditos Suplementarios y las transferencias y habilitaciones el Presupuesto. No pueden delegarse a ésta Comisión materias concernientes a Reforma Constitucional, aprobación de Tratados Internacionales, Leyes Orgánicas, Ley de Presupuestos y la Ley de la Cuenta General de la República, atribuciones del Congreso (Principales).

- Dar leyes y Resoluciones Legislativas.
- Velar por el respeto de la Constitución y las leyes
- Aprobar los tratados.
- Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
- Autorizar empréstitos.
- Ejercer el derecho de amnistía.
- Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
- Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Autorizar al Presidente de la República para salir del país.

b) Poder ejecutivo:

Es el órgano del Estado orientado a asegurar la estabilidad del mismo tanto en el nivel interno y externo. Cumple la función ejecutiva a través de los actos de gobierno que revisten un carácter político. Este poder esta constituido por la Presidencia de la República y el Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros esta constituido por la reunión de 15 Ministros responsables de la conducción de los diversos sectores de la actividad del estado y un Premier.

(Presidente del Consejo de Ministros) que opcionalmente puede tener o no bajo su responsabilidad un portafolio. Tienen como función fundamental la responsabilidad de la dirección y la gestión de los diversos servicios públicos que promueven el bienestar de los peruanos.

Corresponden al Presidente de la República (Principales Atribuciones).

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución. Los tratados y las leyes.
- Representar el estado dentro y fuera de la República.
- Dirigir la política general del gobierno.
- Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República.
- Convocar a elecciones para Presidente de la República, representantes del Congreso. Alcaldes y regidores.
- Dirigir mensajes al congreso.
- Celebrar y ratificar los tratados.
- Nombrar embajadores y Ministros plenipotenciarios.
- Declarar la guerra y firmar la paz.
- Conceder indultos y conmutar penas.
- Autorizar a los peruanos a servir en un ejército extranjero.
- Administrar la hacienda pública y negociar los empréstitos.
- Presidir el sistema de Defensa nacional.

c) Poder Judicial:

Es el órgano del Estado cuyo fin es cumplir la función jurisdiccional o judicial, es decir, la de la administrar justicia aplicando las leyes de la República encaminadas a resolver los conflictos surgidos como casos particulares.

Está constituido por los diversos tribunales y juzgados organizados en forma jerarquizada, pero formando, un cuerpo unitario y especializado en materias. Las instituciones que integren el Poder Judicial son:



- La Corte Suprema de Justicia, con sede en la Capital en la República y jurisdicción en todo territorio nacional. Integrada por las salas civiles, penal y constitucional. constituye el órgano máximo del Poder Judicial.
- Las Cortés superiores, tienen su sede en las capitales de los distritos judiciales que señala la ley y que por lo general coinciden con las

capitales de departamento. Sus órganos son las salas civiles, penales, agrarias y laborales integradas por tres magistrados.

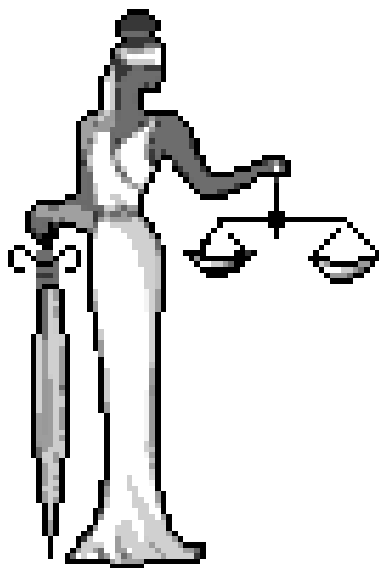
- Los juzgados especializados y mixtos, constituidos por los juzgados civiles, penales, agrarios laborales y de familia, con sede en las capitales de las provincias y donde señale la ley.
- Los juzgados de Paz Letrados con sede en los lugares que expresamente señala la ley. Se les llama letrados porque necesariamente deben ser desempeñados por abogados.
- Los Juzgados de Paz no Letrados, tienen como sede todas las poblaciones que lo requieren, sus desempeñados por cualquier ciudadano sin el requisito de ser abogado.

DEMUESTRO LO QUE APRENDÍ:

- Aprendí que los poderes del estado son...
- Aprendí que cada poder cumple las siguientes funciones:
- Aprendí que nuestros actuales representantes en cada poder son los siguientes:
- Elaboro un mapa conceptual acerca del tema estudiado:



Si no lo repaso en casa,
se me olvida.



“La ley, no por estar con los ojos
vendados, deja de observar
nuestros actos.”